H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 278/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SERVICIOS CORPORATIVOS EL PANAL, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **278/23-2024/JL-II,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL **C. JOSUE MARTIN CRUZ RODRIGUEZ**, EN CONTRA DE **PROMOCIONES INMOBILIARIAS NATURISTAS**, **S.A. DE C.V.; NUTRISA, S.A. DE C.V.; NUTRISERVICIOS LA COLMENA, S.A. DE C.V.; SERVICIOS CORPORATIVOS EL PANAL, S.A. DE C.V. y PAE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado lineas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día 07 de mayo del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

> *"... **JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE MAYO ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. ----------***
>
> **ASUNTO:** con el escrito de signado por el Licenciado Jairo Alberto Calcaneo Dorantes, apoderado legal de la parte actora, mediante el cual manifiesta lo que a su interés conviene en relación a las contrarréplicas de las partes demandadas, así mismo manifiesta se fije fecha y hora para la celebración de la audiencia preliminar.
>
> Con las constancias de notificación electrónica, mediante las cuales se hace constar que se notifico a las partes dentro del presente autos.- **En consecuencia, Se provee:**
>
> **PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
>
> **SEGUNDO: Se certifica y se hace constar** que el término de **tres (3) días** que establece el articulo 873-C de la Ley Federal del Trabajo, otorgado a la parte actora para que manifestara lo que a su interés correspondiera respecto a la contrarréplica, transcurre como a continuación se describe **del veinticuatro al veintinueve de abril del dos mil veinticinco** advierte que

la actora fue notificada a través del buzón electrónico con **fecha veinticuatro de abril mil veinticinco.**

Se excluye de eso computo el día veinticinco de abril del año dos mil veinticinco, por ser día inhábil de acuerdo al calendario del poder judicial del estado de campeche, así mismo se excluyen los días veintiséis y veintisiete por ser sábado y domingo.

Derivado de lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte actora en el cual manifiesta lo que a su interés corresponda respecto a la contrarréplica, **se encuentra dentro del término** concedido por este Órgano Jurisdiccional, toda vez que fue presentado ante ante la oficialia de partes de este juzgado el día veintinueve de abril del dos mil veinticinco.

TERCERO: Respecto a la manifestación que hace la parte actora en su escrito de cuenta, en relación a la contrarréplica de las demandadas; así como las objeciones realizadas, éstas se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertare, mismas que serán tomadas en consideración al momento de celebrarse la audiencia preliminar. Se hace constar que no ofrece pruebas en relación con sus manifestaciones.

Asimismo, se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por la actora, las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren. Mismas que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO: Asimismo, por lo anterior, con fundamento en el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se procede a fijar para **el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO a las ONCE HORAS, (11:00 AM),** para la celebración de la **audiencia preliminar,** que concierne al presente asunto laboral, de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer **quince minutos antes** de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados lineas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos

los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

QUINTO: En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia preliminar en el presente expediente, en razón de qué en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

Notifiquese y Cumplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado Sede Carmen.---------- ..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 08 DE MAYO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR